



Sustanciación	Nº538
Radicado	05 266 31 03 001 2013 00523 00
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante (s)	Bancolombia S.A NIT 890.903.938-8
Demandado (s)	Mauricio García Restrepo. CC79.475.531
Asunto	Aprueba liquidación de crédito del Despacho

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De la liquidación del crédito presentada el 08 de febrero del 2017, por la parte demandante se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada. No obstante, al ser revisada por el Despacho se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que, no se encuentra acorde con lo ordenado en el auto de 14 de enero de 2016, mediante el cual se siguió adelante con la ejecución, ni con el título base de recaudo, dado que los intereses de mora se liquidan con una tasa diferente a la allí indicada, que corresponde al doble del interés pactado, esto es, la tasa del DTF+4.59 puntos efectivos anuales.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, y en su lugar, se aprueba la liquidación realizada por el Despacho hasta la fecha.

Finalmente, no se emitirá pronunciamiento respecto a la liquidación aportada frente al crédito contenido en el pagaré no. 290087355, al no ser objeto de ejecución, por haberse terminado el proceso desde el 05 de noviembre del 2014 con respecto a dicho pagare por pago de las cuotas en mora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5020a3b2516fb6e8472ceb08b1882bb71b8d14504327e6a8c9e60d3ef7214b1

Documento generado en 09/11/2020 04:10:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>